

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2019-00725-00**

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

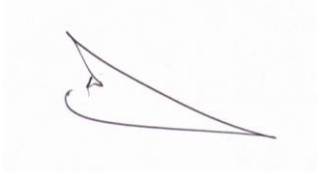


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Revisado el expediente observa el Despacho que resulta procedente PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por la CORPORACIÓN GUARICHA para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 14 DE ENERO DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR 683074089003 2019 00725 00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: MYRIAM TERESA ANGARITA

Yo NATALIA ORTIZ MANTILLA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1095791433 de FLORIDABLANCA actuando como representante legal de la Corporación Guaricha identificada con NIT 901297542-3 tal cual consta en el certificado de existencia y representación legal el cual adjunto, en atención al radicado 683074089003 2019 00725 00 del proceso Ejecutivo Singular, adelantado en su despacho actuando como demandante el Banco de Occidente contra la señora Myriam Teresa Angarita, damos contestación en los siguientes términos:

1. La Corporación Guaricha a la fecha no ha suscrito con la señora Myriam Teresa Angarita, contrato laboral alguno.
2. La señora Myriam Teresa Angarita a prestado servicios a Corporación Guaricha de carácter civil o comercial tal cual lo evidencian las órdenes de compra que se relacionan a continuación:

N. Orden de compra o cuenta de cobro	Fecha de prestación del servicio	Objeto
No.001	22 de abril de 2021	gestión administrativa y contable de la Corporación Guaricha
No.006	4 de septiembre de 2021	gestión contable en el marco del proyecto Murales en el corredor del humedal Jaboque, realizado por la Corporación Guaricha

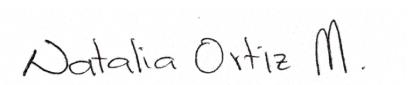
3. A la fecha la señora Myriam Teresa Angarita, no cuenta con ninguna orden de compra vigente o pendiente de pago.

En consecuencia, a la Corporación Guaricha no le compete, ni se encuentra facultada para realizar las retenciones de los dineros solicitados mediante el oficio No. 4229 del 28 de septiembre de 2021.

Para efectos de cualquier notificación o comunicación, que pueda presentar a los términos de esta comunicación se indica la siguiente:

Dirección: Carrera 50 No 54 – 131, Pan de azúcar
Ciudad: Bucaramanga
Correo electrónico: guaricha.corp@gmail.com

Del señor Juez, atentamente,



Natalia Ortiz M.

Nombre: Natalia Ortiz Mantilla

Representante Legal

Corporación Guaricha



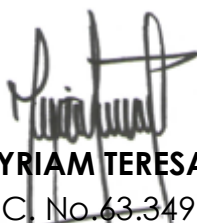
Señores
CORPORACIÓN GUARICHA
NIT. 901297542-3

Deben a:
MYRIAM TERESA ANGARITA ANGARITA
C.C.63.349.096 de Bucaramanga

La Suma de:
UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)

Por Concepto de:
ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA AÑO 2020.

Cordialmente,



MYRIAM TERESA ANGARITA ANGARITA
C.C. No. 63.349.096 Bucaramanga
T.P. 100074 – T.J.C.C.

Bucaramanga, 22 de abril de 2021



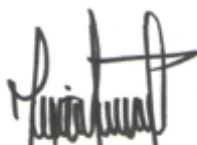
Señores
CORPORACIÓN GUARICHA
NIT. 901297542-3

Deben a:
MYRIAM TERESA ANGARITA ANGARITA
C.C.63.349.096 de Bucaramanga

La Suma de:
CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)

Por Concepto de:
Gestión contable en el marco del proyecto Murales en el corredor del humedal Jaboque.

Cordialmente,



MYRIAM TERESA ANGARITA ANGARITA
C.C. No. 63.349.096 Bucaramanga
T.P. 100074 – T J.C.C.

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2021